ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS LISTAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CONVOCADO POR ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 219 - PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

***6053** Aleman Sanchez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	

***2175** Alonso Alonso, Jorge Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	ESTIMADA	

***7881** Amat Peral, Herminia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El título de suficiencia investigadora se considera requisito de acceso para el título de Doctorado.

***0070** Arias Alonso, Aurora

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.b	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.g	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación de Graduada en Musicología ha sido realizada con convalidación.
C.1.j	DESESTIMADA	Titulo utilizado para el Grado de Musicología
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito aportado no corresponde con ninguna titulación de la Escuela Oficial de Idiomas
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.j	ESTIMADA	

***2295** Arias Prieto, Felipe

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Apartado cuadragésimo cuarto de la convocatoria DOCUMENTACION ESPECIFICA (página 76: punto 1. B : " La mera incorporación a REDOA de cualquier documento no supone ni su alegación ni su presentación....". Mismo apartado, punto 5 : "Solamente se tomarán en consideración y serán baremadas aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta fecha finalización plazo de presentación de solicitudes (04/02/2026)...."
C.1	ESTIMADA	

***9185** Arribas Antón, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El puesto de becario en la Universidad no se considera una plaza docente ordinaria (como Profesor Ayudante Doctor, Contratado Doctor)
0	DESESTIMADA	El puesto de investigador en la Universidad no se considera una plaza docente ordinaria (como Profesor Ayudante Doctor, Contratado Doctor, etc.)
0	DESESTIMADA	El puesto de investigador en la Universidad no se considera una plaza docente ordinaria (como Profesor Ayudante Doctor, Contratado Doctor, etc.)
0	DESESTIMADA	
C.1.b	DESESTIMADA	En la disposición complementaria tercera del anexo V se señala que cuando se alegue el título de Doctorado no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso a dichodoctorado. En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un certificado-diploma y será incompatible con el subapartado C.1.c).
C.1.c	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.1.j	DESESTIMADA	En la documentación aportada no se indica la certificación del nivel B1
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración
C.2.a	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración
C.2.a	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración
C.2.a	DESESTIMADA	Los méritos acreditados han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (04/02/2026)
C.2.b	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración
C.2.b	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración
C.2.b	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración
C.2.b	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración

***9185** Arribas Antón, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.b	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración
C.2.b	DESESTIMADA	El mérito alegado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser objeto de valoración
C.2.c	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.e	DESESTIMADA	El documento presentado no esta incluido en el anexo XI: Titulaciones y certificaciones del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera

***6314** Arteaga Ramos, Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Méritos correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª.13. cuando se alegue el título de Doctorado no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso a dicho doctorado.

***3821** Bahillo Carrera, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	

***8383** Barriuso Porras, Rodrigo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
A.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria

***4856** Burgos Garcia, Alma

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Salvos dos cursos, el resto no están realizados en convenio con las administraciones educativa como indica la convocatoria en su Anexo V. En los curos debe quedar acreditado fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.

***0663** Campos Consuegra, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Anexo V Disposición Complementaria tercera , apartado 13. En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster.
C.1.h	DESESTIMADA	No es primer ciclo adicional.
C.1.i	ESTIMADA	

***6071** Cano Gonzalez, Nuria Ines

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	No aporta título.
C.2.a	ESTIMADA	No se han valorado de forma expresa los cursos que no cumplen los requisitos enunciados en el Anexo V , disposición complementaria SEXTA que detallo: No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de estos. De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. En el caso de que existiera discordancia entre los créditos realizados y las horas certificadas, siempre serán consideradas las horas y se seguirá la proporción establecida de 1 crédito igual a 10 horas. 7. Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas, no puntuándose ni pudiendo ser acumulativos el resto del número de horas inferiores a 10. Deben de ser cursos realizados en Convenio con la Administraciones Educativas.

***3979** Caraza Luis, Marina Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	

***7036** Carazo Ortega, Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	

***4126** Carrascal Santiago, Esperanza

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Estaba incorporada la nota de forma correcta.

***6251** Casanueva Alvarez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Según el apartado 13 de la Disposición Complementaria Tercera del Anexo V solo se tendrá en cuenta un solo título de Máster. El resto de apartados fue correctamente valorado según lo dispuesto en el Anexo V.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".

***6251** Casanueva Alvarez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".
C.2.b	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.

***3640** De Godos Alvarez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.b	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.e	DESESTIMADA	Solo es válido el premio extraordinario en el doctorado. Este documento no acredita dicho premio
C.1.g	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.j	DESESTIMADA	La certificación aportada justifica el haber aprobado el primer curso de la EOI. Este curso no acredita un nivel B1.

***2892** Escuredo Fernandez, Elia Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación, al constar ya asignada en el subapartado C.1.a la puntuación de 1,000 punto correspondiente a la nota media acreditada (5,98), de conformidad con el baremo.
C.1.b	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación. El título aportado corresponde título propio universitario y no a un máster universitario oficial, por lo que no resulta susceptible de valoración en el subapartado C.1.b., de conformidad con la disposición tercera, punto 13, del Anexo V. Se ha valorado en subapartado C.2.a.
C.1.g	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación, al constar ya asignada en el subapartado C.1.g la puntuación de 0.150 puntos, de conformidad con el baremo.
C.1.j	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación respecto de este título, al constar ya valorado en el subapartado C.1.j con la puntuación de 0,200 puntos.
C.1.j	DESESTIMADA	El título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería corresponde a un título de Formación Profesional de Grado Medio, por lo que no tiene la consideración de Título de Técnico Superior de Formación Profesional, exigido por el subapartado C.1.j del Anexo V. En consecuencia, no procede su valoración en dicho subapartado.
C.2.a	DESESTIMADA	No procede estimar las alegaciones de cursos organizados por FUDEN en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha. Si bien los certificados aportados constituyen documentos electrónicos auténticos y verificables, ello no eximen del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para su baremación. De conformidad con la disposición sexta, puntos 8 y 15, del Anexo V, en relación con el artículo 18 de la Orden EDU/1057/2014, las certificaciones expedidas por universidades deberán constar firmadas por el rector, vicerrector, secretario general, decano, director de escuela universitaria o autoridad académica competente. Los certificados aportados incorporan una firma electrónica institucional, pero no identifica a la autoridad académica firmante, por lo que no procede su valoración en el apartado C.2.a.

***0136** Fernandez Martinez, Ruth

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Solamente se valora la experiencia docente en enseñanzas regladas

***9788** Fernandez Merayo, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente
A.1	ESTIMADA	
A.1	ESTIMADA	
C.1.b	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente, la titulación aportada no puede considerarse DEA

***1051** Fernandez-argüelles Mancha, Angel Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Méritos baremados. Los servicios prestados en centros públicos dependientes de la Administración Educativa se han recogido correctamente hasta el 04/02/2026

***7285** Flores Robla, Elsa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO
C.1.b	ESTIMADA	
C.1.g	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO
C.1.j	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO

***6438** Garcia Cortes, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	DC Tercera. Punto 13. En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster. Para la valoración de este subapartado debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarios oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra Máster. Estos títulos propios podrían ser valorados por el subapartado C.2.a) siempre que cumplan el resto de los requisitos exigidos.
C.2.a	DESESTIMADA	Anexo V. C.2.a)Por cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. DC.GENÉRICA. Punto 5. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
C.2.a	DESESTIMADA	Anexo V. C.2.a)Por cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o

***6438** Garcia Cortes, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. DC.GENÉRICA. Punto 5. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
C.2.a	DESESTIMADA	Ya se puntuó.

***2400** Garcia Ibañez, Blanca Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.c	ESTIMADA	

***4239** Gonzalez Arrillaga, Aranzazu Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.2.a	ESTIMADA	

***3092** Gutierrez Bartolome, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	
A.4	DESESTIMADA	Según disposición complementaria A.8, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se han prestado simultáneamente en más de un centro docente. Se han tenido en cuenta los servicios alegados más beneficiosos para la solicitante en el periodo septiembre 2017 - febrero 2023, lo cual descarta la valoración en centros privados-concertados para dicho periodo.
C.1.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.b	DESESTIMADA	Según el punto 13 de la disposición complementaria TERCERA de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, el certificado-diploma de estudios avanzados es incompatible con el subapartado C.1.c.
C.1.d	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación en el apartado C.1.c
C.1.e	DESESTIMADA	No se trata del premio extraordinario en el doctorado, que es lo que se indica en el apartado C.1.e de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.i	DESESTIMADA	No se trata de un estudio correspondiente al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes, que es lo que se indica en el apartado C.1.i de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.

***2186** Hernandez Rodriguez, Oscar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. La segunda titulación presentada se asienta sobre las 3 primeros años de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo correspondiente, o viceversa.

***5745** Herrero Hernandez, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	REQUISITO ESPECIFICO PARA LA ESPECIALIDAD 219: Continúa excluido por no haber desempeñado puesto como personal interino durante dos cursos completos en el cuerpo y la especialidad correspondiente, con asignación de número de registro personal y el nombramiento en dicha especialidad. Ver Orden EDU 2/2026 de 5 de enero, Título tercero, art. cuadragésimo segundo, 2, letra b. Apartado C1: la valoración del apartado es correcta Ver Anexo V-C1-c) y d)
0	ESTIMADA	Se estima su alegación y se modifica puntuación, excepto periodos que se solapan con otros que ya están puntuados, ya que según las disposiciones complementarias de la convocatoria, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro o se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo. El curso 2013/2014 no puede computarse, ya que la documentación aportada no acredita las fechas exactas de inicio y fin del contrato, tal y como requiere el anexo v de la convocatoria.

***9899** Infante Blanco, Rebeca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	Apartado C2a) Debe constar fecha de inicio y fin de la actividad en el certificado de la actividad. Los documentos alegados en los que que así consta, han sido correctamente baremados en la fase anterior, conforme a lo dispuesto en las normativas a las que se refiere la disposición complementaria sexta del anexo V de la Orden de convocatoria del proceso.
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	Apartado C2b) Las actividades docentes alegadas no se ajustan a las actividades de formación permanente convocadas por o en colaboración con la Administración Educativa competente a las que se refiere el apartado C2b).
C.2.c	DESESTIMADA	Apartado C2c) TFM. No valorable por este apartado conforme a la disposición complementaria séptima del anexo V de la orden de convocatoria.

***3114** Jareño Toboso, Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	A. Subsanó en el periodo habilitado y la puntuación fue actualizada. No tiene que hacer nada mas.

***6076** López Garrigo, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	Apartado C1i) : Apartado correctamente baremado en fase anterior, conforme a lo establecido en el punto 14 de la disposición complementaria tercera del Anexo V de la Orden de Convocatoria: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo […] sólo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza... ". La aspirante presenta grado de enfermería obtenido desde diplomatura anterior, siendo por lo tanto, primer título de segundo grado.
C.1.j	DESESTIMADA	Apartado C1j) Ciclo FPGS correctamente baremado en fase anterior 0,2.

***3506** Lopez Iglesias, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	Estimada en parte. No podrán acumularse servicios prestados simultáneamente en dos centros diferentes. SE barema el servicio más beneficioso
C.1.b	DESESTIMADA	Apartado C1b): Título propio no válido, conforme a lo establecido en el el Anexo V de la Orden de Convocatoria, disposición complementaria tercera, punto 13. Por otra parte, apartado C1b incompatible con C1c) ya puntuado.
C.1.i	DESESTIMADA	Apartado C1i): En el título aportado aparece tanto en anverso como reverso "Licenciada en Químicas".

***8064** Lopez Ruano, Guillermo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.c	DESESTIMADA	C1c. Se ha baremado el titulo de doctor por la especialidad a la que opta, y no se ha baremado el título de máster como mérito al ser requisito de acceso al doctorado.

***5360** Marcos Carretero, Maria Sagrario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.

***7758** Martin Pastor, Maria Yolanda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Disposición complementaria TERCERA - 13: En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster. Para la valoración de este subapartado debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarios oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra Máster. Los cursos de postgrado, sea cual sea su duración, no pueden valorarse en el C.1.b)

***1087** Martín Revellado, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Se desestima según establece la ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre en su artículo único:¿ En caso de que un mismo asistente participe simultáneamente en varias actividades a distancia, si la coincidencia en el tiempo de las mismas es superior a veinticinco horas semanales, sólo se le podrá reconocer una de las actividades, a los efectos previstos en el artículo 5¿.
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	

***7872** Martinez De Argote Ballesteros, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	Disposición complementaria TERCERA-14: No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. Para el ingreso se exige y barema titulación de segundo ciclo en c1a.
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente

***9503** Morales Muriel, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). La mera incorporación a REDOA de esta documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo este segundo paso de asociación de la documentación y el posterior registro electrónico de la solicitud para ponerla a disposición de esta Administración. Apartado Cuadragésimocuarto.4. de la Orden.

***7419** Muñiz Martin, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.

***7202** Perez Larran, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Ya está baremado con 1 punto.
C.1.b	ESTIMADA	
C.1.d	DESESTIMADA	Se pide distinto a la especialidad por la que se opta.
C.1.j	DESESTIMADA	No hay ningún documento justificativo entregado en este apartado.
C.1	DESESTIMADA	Es el apartado C1 a. C! no hay.

***8196** Perona Martin, German

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Ya tiene el periodo que indica baremado
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a

***7393** Prieto Martin, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	

***1295** Ramon Vaquero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***8688** Rincon Ortiz, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	

***8059** Sanchez Mesonero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***1328** Sancho Garcia, Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	Alegación correcta.

***2216** Tabares Valverde, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito, presentado en la solicitud en el apartado C.2.b) tiene menos de 10 horas de ponencia. Tras solicitar ahora su baremación en el apartado C.2.a) en calidad de participante, coincide en fechas, duración, registro y título de la actividad con otro mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya baremado en el apartado c.2.a) con 12 horas de duración.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.c	ESTIMADA	Mérito puntuable como capítulo de más de 5 páginas y 3 autores.
C.2.e	DESESTIMADA	No procede valorar el certificado C1 aportado en fase de alegaciones, al tratarse de un mérito no alegado ni justificado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fase de alegaciones no permite incorporar nuevos méritos, sino únicamente subsanar o aclarar los ya alegados en plazo.

***5483** Vicentefranqueira Rodriguez, Rocio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	El mérito está puntuado correctamente con 0,835 puntos.
A.2	DESESTIMADA	No procede valorar los 31 meses alegados en la USAL como experiencia docente, ya que la documentación aportada no acredita el desempeño de una figura de profesorado universitario de las recogidas en la LOU (Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado o Profesor Visitante), sino colaboraciones puntuales en docencia práctica vinculadas a contratos/proyectos de investigación. En consecuencia, no procede reconocer los 4,125 puntos solicitados, manteniéndose únicamente la experiencia docente en IES público que conste debidamente acreditada.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia docente en UNIR se valora en el apartado A.4 desde el 27/1/2025 al 18/09/2025 para no solaparse con los servicios prestados en los centros públicos de Castilla y León iniciados el 19/09/2025 que puntúan más.
C.1.c	DESESTIMADA	Está calificado con 2 puntos.

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

***5483** Vicentefranqueira Rodriguez, Rocio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Los méritos aportados en el apartado C.2.a no pueden ser valorados en su totalidad al no reunir varios de ellos los requisitos formales exigidos en el baremo, al faltar la firma o acreditación por el órgano/figura competente, o no constar de forma expresa el número de horas y las fechas de realización de la actividad. En consecuencia, únicamente se valoran aquellos cursos que acreditan correctamente entidad organizadora, firma competente, fechas de realización y duración en horas, manteniéndose excluidos los que no cumplen dichos requisitos.
C.2.b	DESESTIMADA	No procede valorar las 256 horas alegadas, ya que los certificados aportados no están firmados por el órgano competente de la entidad organizadora o convocante de la actividad formativa, sino por el gerente de AQUIMISA, S.L.
C.2.c	ESTIMADA	Alegación correcta y calificación del apartado reajustada a 0,0130 puntos.
C.2.e	DESESTIMADA	El apartado C.2.e del baremo solo valora certificados de idioma extranjero de nivel B2, C1 o C2, con 0,2000, 0,4000 y 0,6000 puntos respectivamente. Al no alcanzar el nivel mínimo exigido para dicho apartado, no procede su valoración en C.2.e.